Contrato

Entre la **JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **Lic. Rocío Jazmín Barrios Quintana,** con **Cédula de Identidad Nº 1.718.304**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 41/2014 de fecha 04 de junio de 2014 y autorizada por Resolución DGAF/TSJE Nº 3/2014 de fecha 10 de junio de 2014 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **T.V. ACCIÓN S.A.**, domiciliada en la calle Andrade N° 1499 c/ O'Higgins, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel María Riera Manzoni**, con **Cédula de Identidad N° 793.489** y la **Sra. Laura Noemí Ledesma Pereira**, con **Cédula de Identidad N° 2.996.980**, en carácter de Representantes Legales de la Empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2014**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;

Lic. Rocío Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Miguel Angel Riera Manzoni
Director Administrativo

Laura Ledesma
Administrador
TV Acción S.A.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	10	1	99	3.500.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 269999.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 5/2014 para la Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda en Televisión para la Justicia Electoral, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución TSJE – U.O.C. N° 18/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN TELEVISIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						T.V. ACCIÓN S.A.	
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	%
	82101602-001	Publicidad y Propaganda en Televisión, incluido todos los servicios solicitados s/ Especificaciones Técnicas	Evento	Unid.	1	1.400.000.000	40
PRECIO TOTAL CON IVA						1.400.000.000	

MONTO MÍNIMO	700.000.000.-
MONTO MÁXIMO	1.400.000.000.-

Lic. Jazmín Bogado
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Miguel Angel Riera Manzoni
Director Administrativo
TV Acción S.A.

Laura Ledesma
Administradora
TV Acción S.A.

Por un monto mínimo de **Gs. 700.000.000.- (GUARANÍES SETECIENTOS MILLONES)** incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 1.400.000.000.- (GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES)** incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a suministrar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la FIRMA del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Sede Central del TSJE, Departamento de Prensa y Publicidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Justicia Electoral.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Miguel Angel Riera Manzoni
Director Administrativo
DAF FINIEDICS

Laura Ledesma
Administrativo
TV Acción S.A

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 14 de agosto del año 2014.

Laura Ledesma
Administrador
TV Acción S.A.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

Miguel Angel Riera Manzoni
Director Administrativo

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Por y en nombre del **CONTRATANTE**
Firmado:
Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral

Laura Ledesma
Administrador
TV Acción S.A.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La **CONTRATANTE** es: ***JUSTICIA ELECTORAL.***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO SE APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: *Lic. Jazmín Barrios, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo* Ciudad: *Asunción, Paraguay* *Teléfono: 021- 6180518* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: jazminb@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: *NO SE APLICA.*
CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $PR: Po\ [1 + 0{,}80\ (\frac{S}{So} - 1)]$ Donde: PR: Precio Reajustado Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas • En caso de que el **PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Manuel Angel Riera Manzoni
Administrativo

Laura L...
Administrativo
TV Acción

	• El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. • El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precio.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: *SIN ANTICIPO.* La **CONTRATANTE** efectuará los pagos en guaraníes, a crédito, dentro del plazo establecido en las CEC, y se pagarán sin exceder los 60 días después de la presentación de la factura por el **PROVEEDOR,** y después de que la **CONTRATANTE** haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación, la misma corresponde a la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014. La transferencia se realizará a través del Ministerio de Hacienda mediante el plan de Caja a ser otorgado a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) creada por Ley Nº 3449, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en la Cta. Cte. indicada por la Dirección.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá anticipo.*
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *NO SE APLICA.*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de *5% del valor total del Contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO SE APLICA.*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *El **PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de*

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Miguel Angel Riera Manzoni
Director Administrativo
MULTIMEDIOS

Laura L
Administrado
TV Acción S.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

	*destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: 1) El Comité de Evaluación solicitará a los potenciales oferentes, si lo cree necesario la presentación de los servicios ofertados, en el proceso de Adjudicación, en un plazo de 24 Hs., donde procederán a evaluar la base a las especificaciones técnicas solicitadas, una vez terminada la evaluación correspondiente, se realizará la evaluación final en concordancia a lo solicitado en el PBC del Llamado de referencia. 2) No serán tenidos en cuenta los servicios de Publicidad y Propaganda que no cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas. 3) Si el Comité Evaluador lo requiere durante el proceso de Adjudicación de las Ofertas, la Institución podrá designar un fiscalizador a fin de poder verificar In Situ la variedad de los servicios a ser suministrados por los potenciales oferentes.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la sede de los Canales de Televisión Adjudicados y también en la Sede de la Institución, si los SERVICIOS que fueren prestados por los Oferentes adjudicados, se encuentran con deficiencias y no se ajusten a lo solicitado por la Convocante.
CGC 26.1	El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana, es decir 2% mensual, **sobre el suministro del servicio en demora hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, según en la CGC 17.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros requeridos del PBC.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: 5 DÍAS HÁBILES.
CGC 33.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Lic. Jazmín Barrios
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Raquel Angel Riera Manzoni
Administrativo

Laura Le...
Administrador
TV Acción S.A